



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

**Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia
el día Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Ocho.**

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	Da. M ^a DEL ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	Da. ANTONIA ALMARAZ BARBERO
	Concejal	D. RAUL SERRANO MARCOS
	Concejal	D. ALBERTO SERRANO BELLIDO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y en presencia de los siete Concejales, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2007, distribuido con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que quedan aprobados por unanimidad dicho borrador que será transcrito al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

2.-Propuesta para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de Pastos Municipales para 2008-2009.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2007, fue aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2008/2009 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos por el sistema de Subasta.

Fue anunciada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 13 de diciembre de 2007 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia, disponiendo la exposición pública por ocho días y la licitación simultáneamente para la presentación de proposiciones durante quince días naturales.

Según consta en el expediente administrativo, en concreto en los certificados expedidos por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público del Pliego de Condiciones no se presentaron reclamaciones en el Registro General de la Corporación Local.

Asimismo consta certificado en relación con las proposiciones presentadas durante el plazo de licitación, desde el día 14 de diciembre de 2007 hasta el día 28 de diciembre de 2007, en el Registro General de este Ayuntamiento se han presentado las siguientes:

ANTONIO PEREZ MANJÓN
VICTORIANO PEREZ MANJÓN

Tal y como se encontraba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares celebró su reunión el día y hora señalada, habiéndose levantado la correspondiente ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta al Pleno, como Órgano competente:

La Mesa de Contratación, en vista del Resultado de las proposiciones presentadas, se acuerda realizar al Órgano de contratación la siguiente propuesta de contratación a favor de los licitadores que se especifican, al tratarse de sistema de subasta en procedimiento abierto:



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

LOTE	PROP. ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDIC.
ERAS GRANDES A	DESIERTO	
ERAS GRANDES B	DESIERTO	
CAVADO	ANTONIO PEREZ MANJON	735,00 €
PEDRAZA	ANTONIO PEREZ MANJON	232,85 €
COVENTO	ANTONIO PEREZ MANJON	1.900,82 €
RUIZA	ANTONIO PEREZ MANJON	232,85 €
CARRASCAL	VICTOR PEREZ MANJON	645,75 €
EGIDO	VICTOR PEREZ MANJON	2.566,88 €

En virtud de lo cuál insta al Pleno el Sr. Alcalde para la adopción del acuerdo correspondiente.

Después de todo lo cuál, **por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:**

Primero. Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento de fincas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2008-2009 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica:

LOTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDIC.
ERAS GRANDES A	DESIERTO	
ERAS GRANDES B	DESIERTO	
CAVADO	ANTONIO PEREZ MANJON	735,00 €
PEDRAZA	ANTONIO PEREZ MANJON	232,85 €
COVENTO	ANTONIO PEREZ MANJON	1.900,82 €
RUIZA	ANTONIO PEREZ MANJON	232,85 €
CARRASCAL	VICTOR PEREZ MANJON	645,75 €
EGIDO	VICTOR PEREZ MANJON	2.566,88 €

Segundo. Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios de los contratos y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación acuda a formalizar el contrato en documento administrativo



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Tercero.- Iniciar expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de las fincas que han quedado desiertas en la subasta en los términos previstos en la legislación vigente, siendo el precio mínimo a negociar de 1.835,00 € y 1.935,00 € respectivamente para los prados de las Eras Grandes.

3.- Estudio, debate y acuerdos que procedan para la presentación a la Diputación Provincial de Salamanca de una programación para obras municipales en la Convocatoria del Programa Provincial Cuatrienal 2008-2011.

El Sr. Alcalde informa a los/as Sres/as Concejales sobre el contenido de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 12 de fecha 18 de enero de 2008 mediante la cuál de Corporación Provincial efectúa convocatoria entre los municipios de la Provincia de Salamanca para la presentación de propuestas de realización de obras para su inclusión en el Cuatrienio 2008/2011, tanto Ordinarias como Extraordinarias, haciendo constar que por aplicación de la Ordenanza de la Diputación que tiene en cuenta la distribución de los fondos existentes entre todos los municipios teniendo en cuenta diversos aspectos como la población, la situación del municipio de cara a la dotación de infraestructuras en los servicios mínimos previstos legalmente, tales como agua, alcantarillado, alumbrado público, situación de las vías públicas de la localidad, entre otros, al municipio de Aldearrubia le corresponde una inversión por importe de 153.925,50 €, pudiendo proponerse en la parte extraordinaria una cantidad similar pero para la que no existe garantía de concesión, dependiendo de las bajas que se produzcan en la adjudicación de las obras por parte de la Diputación Provincial de Salamanca.

Se refiere el Alcalde a que se han sopesado las necesidades del municipio de cara a la correcta prestación de los Servicios Municipales que son de su competencia y que se encuentran previstos legalmente, por lo que propone a los/as Sres/as Concejales la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Presentar solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Salamanca de propuesta para la inclusión en el Plan Provincial para las obras y servicios municipales Cuatrienio 2008-2011 en los siguientes términos y por el siguiente orden:

CONVOCATORIA ORDINARIA:

1.- Proyecto de Mejora de la Red de Abastecimiento 37.990,57 €



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Proyecto de Pavimentación de Aglomerado de varias Calles	35.997,41 €
3.- Proyecto de Mejora de la Red de Abastecimiento	43.980,10 €
4.- Proyecto de Pavimentación de Aglomerado de varias Calles	35.957,42 €

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

1.- Proyecto de Mejora de la Red de Abastecimiento de la Calle Huertas	39.892,35 €
--	-------------

cuya necesidad de ejecución se justifica en la mala situación en que se encuentran las infraestructuras municipales, tanto la red del Servicio de Abastecimiento de Agua, en los tramos que aún quedan por acometer, y diversas vías públicas, tales como la Calle Pitiegua, Calle Constitución, Calle Matadero, Calle San Miguel, Calle Tentetieso, Calle Canteras, Calle Torrubio, Calle Jornaleros, entre otras, siendo preciso acometer estas obras para que el Servicio de Agua se preste con las debidas garantías para los vecinos de la Localidad y que las vías públicas presente el uso al que se encuentran destinadas.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversión para las que se solicita la ayuda.

TERCERO.- En relación con el Proyecto Técnico para la realización de las distintas obras:

- Para la primera de "Mejora de la Red de Abastecimiento", el Ayuntamiento cuenta con un Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Angel Chamoso Rubia, cuyo importe asciende a la cantidad de 37.990,57 € y del que se certifica que no está situado en la zona de afección de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca, el cuál se aprueba e informa favorablemente en el presente acto, dando su conformidad al mismo, verificando administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras.
- Para la segunda obra de "Proyecto de Pavimentación de Aglomerado de varias Calles" será el Ayuntamiento de Aldearrubia el que se encargue de la redacción y aprobación del Proyecto Técnico necesario para la ejecución de las Obras. Dicho Proyecto se



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- presentará en todo caso en los plazos establecidos en la base 11 de las que rigen la convocatoria para el cuatrienio 2008-2011.
- Para la tercera obra de “Mejora de la Red de Abastecimiento” será el Ayuntamiento de Aldearrubia el que se encargue de la redacción y aprobación del Proyecto Técnico necesario para la ejecución de las Obras. Dicho Proyecto se presentará en todo caso en los plazos establecidos en la base 11 de las que rigen la convocatoria para el cuatrienio 2008-2011.
- Para la cuarta obra de “Proyecto de Pavimentación de Aglomerado de varias Calles” será el Ayuntamiento de Aldearrubia el que se encargue de la redacción y aprobación del Proyecto Técnico necesario para la ejecución de las Obras. Dicho Proyecto se presentará en todo caso en los plazos establecidos en la base 11 de las que rigen la convocatoria para el cuatrienio 2008-2011.
- Para la obra extraordinaria “Proyecto de Mejora de la Red de Abastecimiento de la Calle Huertas ..” será el Ayuntamiento de Aldearrubia el que se encargue de la redacción y aprobación del Proyecto Técnico necesario para la ejecución de las Obras. Dicho Proyecto se presentará en todo caso en los plazos establecidos en la base 11 de las que rigen la convocatoria para el cuatrienio 2008-2011.

CUARTO.- En cuanto a la contratación de las obras, una vez aprobada la inversión, se Solicita de la Excm. Diputación Provincial la delegación para la contratación de las obras de referencia de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril TRRL habida cuenta que de se dan los supuestos de que se trata de obras de Pavimentación para la segunda y cuarta de la propuesta Ordinaria y en cuanto a la primera, tercera de la Ordinaria y la única propuesta de la Extraordinaria, que se trata de terminación de obras cuyas fases anteriores se han ejecutado por parte de esta Corporación Local.

QUINTO.- En cuanto a la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones precisas para la ejecución de las distintas obras, certificar que existe disponibilidad de todos los terrenos precisos para llevarlas a cabo y no serán necesarias autorizaciones ni concesiones.

SEXTO.- En cuanto a las obras de Pavimentación puesto que se tienen incluidas como de urbanización de suelo, señalar que el municipio de Aldearrubia cuenta con Normas Subsidiarias Municipales y que las calles que



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

se incluirán en los proyectos se clasifican dentro del Caso Urbano y no están sujetas a ningún instrumento de planeamiento urbanístico de segundo grado que vincule a particulares o promotores a la ejecución de la urbanización a su costa.

Al no solicitar ninguno/a de los/as Sres/as. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Propuesta para la iniciación de expediente administrativo de Modificación del Catálogo de Edificios Protegidos que forman parte del Texto de las Normas Subsidiarias Municipales.

El Sr. Alcalde se refiere a que se ha estado estudiando el contenido del documento técnico que se incluye en las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia y que se denomina Catálogo para la Protección de Edificios, y se ha visto la necesidad de acometer la realización de los trabajos para la comprobación del estado en que se encuentran las edificaciones que fueron incluidos en el citado Catálogo con una protección ambiental, estructural y arquitectónica en el año 1993.

Este estudio, que se realizará por los técnicos que corresponda, propondrá al Ayuntamiento la inclusión de las edificios o elementos de algunos inmuebles que realmente precisen algún tipo de protección por su interés arquitectónico, estructural o ambiental.

Por lo expuesto propone a los/as concejales **la iniciación de los trabajos técnicos y del expediente administrativo para llevar a cabo la modificación del Catálogo de Edificios Protegidos que se incluye en las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia, debiendo someterse al Pleno para su aprobación, tal y como establece la legislación vigente.**



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

5.- Propuesta para la aprobación de cantidades con destino a Dietas e Indemnizaciones por desplazamientos de los Concejales del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde considera y así lo expresa e informa a los/as Concejales que para las gestiones y desplazamientos que tenga que realizar alguno de los miembros de la Corporación Local deberían tener una compensación económica. Esto para la asistencia a reuniones oficiales convocadas por algún Organismo Público, tales como la Mancomunidad, el Colegio Rural Agrupado la Flecha, el PRODER, etc, o las gestiones que se precise realizar por el cargo que se ostenta.

Propone fijar una cantidad por cada reunión a la que se asista y que deberá acreditarse mediante la presentación del documento que proceda y que sería de **24,00 €**.

Los concejales debaten este asunto y por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local se acepta la propuesta del Sr. Alcalde.

6.- Estudio, debate y acuerdo que proceda para fijación de precio de las aceras.

El Sr. Alcalde se refiere a que en determinadas zonas de suelo urbano de la Localidad se encuentra pendiente de cumplir la obligación de completar la urbanización prevista en la legislación vigente con cargo a los propietarios de los inmuebles afectados, sobre todo por lo que se refiere a la ejecución de las aceras de algunas vías públicas municipales.



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

La Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004 de 29 de enero establecen que tienen la condición de solar las superficies de suelo urbano conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente que cuenten con:

- acceso por vía urbana que esté abierta sobre terrenos de uso y dominio público, señalada en algún instrumento de planeamiento y que sea transitable por vehículos automóviles, sin perjuicio de las medidas de regulación del tráfico, que esté pavimentada y urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas del instrumento de planeamiento.
- Que cuente con los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento, suministro de energía, alumbrado público y telecomunicaciones.

Asimismo disponen que los propietarios de suelo urbano consolidado tienen el deber de completar la urbanización de sus parcelas para que alcancen la condición de solar que se podrá gestionar mediante una actuación aislada de urbanización, pública o privada.

El objeto del presente acuerdo es establecer el canon de urbanización a los propietarios de las parcelas afectadas en el casco urbano consolidado, para el supuesto de que se establezca la gestión pública por no haberse realizado la actuación mediante la gestión privada por los particulares afectados o que lo soliciten éstos en su caso, en concreto la dotación de las aceras.

Tras esta información por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer para las actuaciones aisladas de urbanización que se desarrollen mediante gestión pública por parte del Ayuntamiento un canon por la dotación de aceras en las fachadas de los inmuebles de los particulares y que asciende a la cantidad de CINCO EUROS METRO CUADRADO.

SEGUNDO.- Dada la escasa importancia de este tipo de actuaciones se fija el siguiente procedimiento para su aplicación:

- SOLICITUD DEL PARTICULAR.
- INFORME POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL
- MEDICIÓN DE AREA DE ACTUACIÓN



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- LIQUIDACIÓN DEL CANON O CUOTA PARA SU NOTIFICACIÓN AL INTERESADO QUE DEBERÁ FIRMALA EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD
- EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO

7.- Estudio, debate y acuerdo que proceda respecto a la permuta de finca municipal con otra particular de Da. Ana María Isabel García García.

El Sr. Alcalde señala que como ya se comentó en un pleno anterior, el Ayuntamiento tiene interés en proceder a iniciar los trámites de la permuta de una finca municipal con otra titularidad de Da. Ana María Isabel García García, dado que interesa a la Corporación Local por diversos motivos, entre los que se encuentra su ubicación más próxima a la localidad de Aldearrubia y la posibilidad de llevar a cabo en ella algún tipo de dotación municipal.

Conocido por los/as concejales los detalles de las fincas, tanto municipal como particular, se adopta por los siete miembros de la Corporación presentes en el acto, que suponen la totalidad de los que de derecho forman este órgano, acuerdo para la incoación de expediente administrativo para la permuta de finca municipal ubicada en el Polígono 516 Parcela 46, con otra titularidad de Da. Ana María Isabel García García, Polígono 513 Parcela 99 que se tramitará de acuerdo a las previsiones legales al efecto.

8.- Propuesta para la aprobación provisional del documento correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para dar cumplimiento a la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 14/11/1996.

Examinado el expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la Modificación Puntual de las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CON EL NUMERO TRES a instancia de esta Corporación Local, Texto redactado por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, cuya finalidad es la de que por la necesidad de efectuar adecuación de las Normas Subsidiarias a la Orden de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del día 14 de noviembre de 1996, resolviendo Recurso de Alzada interpuesto por Da. Ascensión Pinto Velasco contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca del día 21 de diciembre de 1994.



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Visto que, una vez aprobado inicialmente el contenido del documento propuesto por el promotor por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil seis, fue expuesto al público por espacio de un mes en los siguientes medios:

- BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 2 DE FEBRERO DE 2006.
- BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN 251 DE FECHA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2006.
- PERIODICO LA GACETA DE SALAMANCA DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2006.
- TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA.

No habiéndose presentado alegaciones según consta en el expediente administrativo de acuerdo con el contenido del certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento que acredita tal extremo.

Visto que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, fue remitido el proyecto propuesta de modificación a los siguientes Organismos:

- **Diputación Provincial de Salamanca**
- **Subdelegación del Gobierno en la Provincia**
- **Sección de Industria de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia.**
- **Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León**
- **Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León**
- **Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca**
- **Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca**
- **Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Consta en el expediente la remisión de los siguientes informes por algunos de los Organismos:

- Subdelegación del Gobierno en la Provincia, registro de entrada número 711 de 11/11/2005, número de registro de salida Subdelegación 25374000031318 de 8 de noviembre de 2005 que contiene información respecto a posibles afecciones a dependencias Ministerios Administración del Estado.
- Subdelegación del Gobierno en la provincia registro de entrada número 721 de 15 de noviembre de 2005, registro de salida número



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- 25374000031511 de 10 de noviembre de 2005 que contiene informe de la dependencia de industria sobre no afección a infraestructuras.
- Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León número de registro de entrada 45 y fecha 24 de enero de 2006, registro de salida Servicio Territorial 20060890000578 de fecha 18 de enero de 2006 remitiendo informe artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Servicio Territorial de Cultural de la Junta de Castilla y León, registro de entrada número 90 de 10 de febrero de 2006, registro de salida del S.T. Cultura número 20060470001293 de 9 de febrero de 2006, que contiene la información sobre reunión de la Ponencia Técnica para estudiar propuesta.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León número de entrada 93 y fecha 10 de febrero de 2006, registro de salida del Servicio Territorial 20060910000347 de 6 de febrero de 2006 que contiene informe propuesta modificación a efectos de posibles afecciones a Vías Pecuarias, FAVORABLE.
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León número registro de entrada 126 de 28 de febrero de 2006, registro de salida Servicio Territorial 20060850002273 y fecha 24 de febrero de 2006 por la que se remite informe sectorial Propuesta Modificación FAVORABLE.
- Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León número de entra 135 de 3 de marzo de 2006, registro de salida Servicio Territorial 200604700002043 y fecha 1 de marzo de 2006 por el que se comunica informe favorable Comisión Territorial de Patrimonio Cultural 22/02/2006.

Remitido el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y león en Salamanca, mediante acuerdo de fecha 18 de Diciembre de 2006, se resuelve suspender la aprobación hasta que se subsanen las objeciones que se indican en el informe de la Ponencia Técnica en los siguientes términos:

“La modificación consiste en cambiar la clasificación de suelo rústico y urbano de ensanche U3 a urbano consolidado U2. El redactor se justifica en la memoria vinculante, mediante dos objetivos:

- *Dar cumplimiento a la orden de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio relativa al recurso ordinario interpuesto por Da. Ascensión Pinto Velasco, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca de fecha 21 de Diciembre de 1994.*



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- *El trazado de una calle de nueva apertura de 8 metros de anchura y pendiente inferior al 6% den los terrenos citados, según se refleja en el plano modificado, con la finalidad de establecer un mejor aprovechamiento de los mismos.*

Se presenta una justificación sobre la propuesta de Modificación presentada basándose en un recurso interpuesto a la aprobación de las NN.SS.. que se estimó parcialmente y que indica que el resto de la parcela de unos 200 m2 clasificada como no urbanizable se incluyese en la zona de la ordenanza U2. Se debe entender esta justificación a la parte de la parcela clasificada como rústico, no a la que se clasifica como urbana de ensanche U3-5.

En esta modificación también se propone una apertura de Calle que finaliza sobre la parcela rústica, para un mejora aprovechamiento de la parcela. No parece adecuada sin justificar el cumplimiento del Art. 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sin dar continuidad a la calle propuesta y sin tener la disponibilidad de las parcelas afectadas.

Concluye que se debe presentar una documentación que justifique y aclare las condiciones que se indicaron anteriormente. La modificación debe cumplir el Artículo 169.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y león en cuanto a la documentación y la justificación, la documentación gráfica no parece la adecuada para justificar la modificación propuesta, faltarían los planos catastrales y planos a escala más detallada de la zona afectada.

Realizadas las correcciones por el Arquitecto redactor del documento técnico y presentado al Ayuntamiento para su aprobación provisional, considerando lo dispuesto en los artículos 154 a 158 del REGLAMENTO de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el DECRETO [22/2004](#) de 29 de enero, en relación con el artículo 54 LEY [5/1999](#), de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la LEY [10/2002](#) de 10 de julio, teniendo en cuenta que la propuesta deberá someterse a aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo como Órgano competente, es el motivo por el que se propone al Pleno, teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la legislación vigente, Artículo 22.2 c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el texto correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia NUMERO TRES, promovida por AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA, redactado por el Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia texto que recoge las objeciones señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006.



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

SEGUNDO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se diligencie el documento técnico presentado por el promotor correspondiente a la presente aprobación a efectos de acreditar su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística.

TERCERO.- Remitir un certificado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca instando la aprobación definitiva de la propuesta objeto de expediente administrativo de Modificación Puntual del Texto de las Normas Subsidiarias Municipales con el número tres, así como un certificado del acuerdo adoptado por el Pleno respecto a su aprobación provisional y dos copias del documento técnico presentado, a los efectos señalados en el Artículo 54 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debidamente diligenciado al efecto.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde somete al Pleno la inclusión de un punto en el Orden del Día relacionado con la gestión de la unidad de actuación del Sector AU1@ de las Normas Subsidiarias Municipales por el sistema de concurrencia, como una forma de gestión indirecta y cuyos trabajos de urbanización de la zona se encuentran en fase de ejecución, tras la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización presentado por la empresa Residencial Aldearrubia S.L., habiéndose presentado las certificaciones que acreditan la realización de la obra en los términos aprobados por el Ayuntamiento, tanto en el contrato firmado con la empresa urbanizadora como en el Proyecto de Urbanización, inspeccionadas por la propia Corporación Local a través de los Servicios Técnicos Municipales, en concreto del Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia.



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la Sesión al cumplirse los requisitos del mencionado texto normativo, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos por lo que se incluye en el orden del día de la sesión el punto relacionado con el asunto señalado.

Informa el Sr. Alcalde que obran en las dependencias municipales cinco certificaciones presentadas por la empresa Residencial Aldearrubia S.L. firmadas por el representante de la empresa y por el Ingeniero Director de las Obras D. Francisco Ledesma García, que fue el que redactó el Proyecto de Urbanización aprobado por esta Corporación Local, siendo el importe de ejecución el siguiente:

CERTIFICACION Nº. 1	219.009,23 €
CERTIFICACIÓN Nº. 2	89.957,75 €
CERTIFICACIÓN Nº. 3	204.908,94 €
CERTIFICACIÓN Nº. 4	97.291,34 €
CERTIFICACION Nº. 5	217.961,83 €

Informa el Sr. Alcalde que la cláusula segunda del contrato firmado con la empresa urbanizadora especifica que:

“... **SEGUNDA.**- El presupuesto base de licitación viene dado por el coste total de la urbanización según el contenido de la Proposición Económica presentada por la empresa y que asciende a UN MILLON SETECIENTOS OCHETNA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.786.037,25 €) en el que se encuentra incluido en Impuesto sobre el Valor Añadido y los demás gastos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y otros compromisos adquiridos por la empresa en su oferta, de acuerdo con el siguiente desglose:

MOVIMIENTO DE TIERRA	191.704,97 €
SANEAMIENTO	185.551,11 €
ABASTECIMIENTO	95.764,86 €
ELECTRICIDAD MEDIA TENSIÓN	106.014,24 €
ELECTRICIDAD BAJA TENSIÓN	120.064,44 €
ALUMBRADO PUBLICO	128.192,04 €
PAVIMENTACIÓN	284.724,72 €
SEÑALIZACIÓN JARDINERIA Y VARIOS	13.995,75 €



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

SEGURIDAD Y SALUD	8.625,00 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MAT	1.202.880,69 €
13% GASTO GENERALES	156.374,49 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	72.172,84 €
SUMA	229.028,48 €
16% I.V.A.	229.028,48 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA	1.660,456,50 €
HONORARIOS ARQUITECTO	83.720,50 €
HONORARIOS APAREJADOR Y COORDINADOR DE SALUD	41.860,25 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	1.786.037,25 €

La retribución del urbanizador se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 275 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

- Una vez ejecutada la actuación, teniendo en cuenta que los solares resultantes se encuentran a nombre del Ayuntamiento, se deberá retribuir al urbanizador mediante la cesión de solares resultantes de la actuación y que figuran en el Proyecto de Reparcelación, en el Pliego de Condiciones y en el apartado e) de la Proposición Económica presentada en el Concurso por el urbanizador, en concreto los siguientes que figuran en el proyecto de reparcelación....
- El coeficiente de cange a efectos de pago de terrenos al urbanizador será de 88,56 /m², debiendo tenerse en cuenta que la valoración de las parcelas resultantes con que se le retribuirá es la siguiente:

	NUMERO	SUPERFICE	TOTAL €	€/M2
	M1-02	284,40	25.455,79	89,507
	M1-03	284,40	25.455,79	89,507
	M1-04	284,40	25.455,79	89,507
	M1-05	284,40	25.455,79	89,507
	M1-06	295,90	26.485,12	89,507
	M2-01	479,70	42.936,51	89,507
	M2-02	472,40	42.283,11	89,507
	M2-03	473,70	42.399,47	89,507
	M2-04	420,00	37.592,94	89,507
	M2-05	420,00	37.592,94	89,507
	M2-06	420,00	37.592,94	89,507
	M2-07	498,40	44.610,29	89,507
	M2-08	456,50	40.868,90	89,507



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

	M2-09	420,00	37.592,94	89,507
	M2-11	420,00	37.592,94	89,507
	M3-01	431,8	38.649,12	89,507
	M3-02	441,7	39.535,24	89,507
	M3-03	424,3	37.977,82	89,507
	M3-04	431	38.577,52	89,507
	M3-05	431	38.577,52	89,507
	M3-06	431	38.577,52	89,507
	M3-07	431	38.577,52	89,507
	M3-08	431	38.577,52	89,507
	M3-09	431	38.577,52	89,507
	M3-10	431	38.577,52	89,507
	M4-01	309,7	27.720,32	89,507
	M4-02	299,8	26.834,20	89,507
	M4-03	284,4	25.455,79	89,507
	M4-04	270,4	24.202,69	89,507
	M4-05	260,9	23.352,38	89,507
	M4-06	250,1	22.385,70	89,507
	M4-07	250	22.376,75	89,507
	M4-08	250,9	22.457,31	89,507
	M4-09	250,1	22.385,70	89,507
	M4-10	260,2	23.289,72	89,507
	M4-11	268,1	23.996,83	89,507
	M4-12	285,8	25.581,10	89,507
	M4-13	302,1	27.040,06	89,507
	M4-14	316,4	28.320,01	89,507
	M5-01	450,5	40.322,90	89,507
	M5-02	451,2	40.385,56	89,507
	M5-03	451,2	40.385,56	89,507
	M5-04	451,2	40.385,56	89,507
	M5-05	451,2	40.385,56	89,507
	M5-06	443,5	39.696,35	89,507
	M5-07	443,5	39.696,35	89,507
	M5-08	451,2	40.385,56	89,507
	M5-09	451,2	40.385,56	89,507
	M5-10	451,2	40.385,56	89,507
	M5-11	451,2	40.385,56	89,507
	M5-12	498,8	41.960,88	89,507
	M5-13	450,1	40.287,10	89,507
		19.954,00	1.786.022,68	



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

.....

Visto que en la Cláusula Octava del Pliego de Condiciones del expediente para la adjudicación de la condición de urbanizador se dispone:

“El urbanizador se resarcirá de la inversión que financie repercutiéndola en el Ayuntamiento de Aldearrubia como propietario único de los terrenos objeto del Proyecto de Actuación, que estará obligado a retribuirle mediante la cesión de solares resultantes de la actuación y que figuran en el citado Proyecto de Actuación.

La cuantía final de la retribución se fijará en las proposiciones jurídico – económicas en las que se indicará como se calculará exactamente esta retribución al urbanizador y las reglas para su aplicación.

El urbanizador en cuanto receptor de esta modalidad de retribución tendrá la misma consideración legal de Junta de Compensación prevista en la legislación urbanística, a los efectos tributarios y registrales determinados por la legislación vigente.

Estas fincas quedan afectas a tal fin como carga real por el importe cautelar estipulado en la cuenta de liquidación provisional de la urbanización”.

Visto el contenido de dicha cláusula del contrato así como el resto de documentación que forma parte del mismo y que obra en el expediente que se tramita en estas oficinas, teniendo en cuenta además que el Artículo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que “el pago del precio de un contrato podrá hacerse de manera total o parcialmente mediante abonos a cuenta. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la echa de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato...”, por el Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el contenido de las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato administrativo con el urbanizador seleccionado mediante concurso, para la gestión del planeamiento urbanístico de la unidad de actuación correspondiente al sector au1® de las normas subsidiarias municipales de Aldearrubia por el sistema de concurrencia, como una forma de gestión indirecta, incluyendo la redacción de todos los instrumentos necesarios para la gestión integral de la unidad, empresa



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

RESIDENCIAL ALDEARRUBIA S.L., siendo los números de certificación y su importe el siguiente:

CERTIFICACION Nº. 1	219.009,23 €
CERTIFICACIÓN Nº. 2	89.957,75 €
CERTIFICACIÓN Nº. 3	204.908,94 €
CERTIFICACIÓN Nº. 4	97.291,34 €
CERTIFICACION Nº. 5	217.961,83 €
TOTAL EJECUTADO	611.167,26 €

Informadas favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia, que se encarga de velar por el cumplimiento de las condiciones del contrato y de inspeccionar las obras de urbanización, en representación del Ayuntamiento de Aldearrubia.

SEGUNDO.- Retribuir a la empresa urbanizadora RESIDENCIAL ALDEARRUBIA S.L. de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato mediante la cesión de solares resultantes de la actuación y que figuran en el Proyecto de Reparcelación, en el Pliego de Condiciones y en el apartado e) de la Proposición Económica presentada en el Concurso por el urbanizador, teniendo en cuenta que el coeficiente de cange a efectos de pago de terrenos al urbanizador será de 88,56 €/m², siendo los solares que se ceden los siguientes:

- MANZANA 2: SOLARES
 - M2-01
 - M2-02
 - M2-03
 - M2-04
 - M2-05
 - M2-06
 - M2-07
 - M2-08
 - M2-09
 - M2-11
- MANZANA 3: SOLARES
 - M3-01
 - M3-02
 - M3-03
 - M3-04
 - M3-05
 - M3-06
 - M3-07



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- M3-08
- M3-09
- M3-10

Siendo el detalle el siguiente:

	NUMERO	SUPERFICE	TOTAL €	€/M2
	M2-01	479,70	42.936,51	89,507
	M2-02	472,40	42.283,11	89,507
	M2-03	473,70	42.399,47	89,507
	M2-04	420,00	37.592,94	89,507
	M2-05	420,00	37.592,94	89,507
	M2-06	420,00	37.592,94	89,507
	M2-07	498,40	44.610,29	89,507
	M2-08	456,50	40.868,90	89,507
	M2-09	420,00	37.592,94	89,507
	M2-11	420,00	37.592,94	89,507
	M3-01	431,8	38.649,12	89,507
	M3-02	441,7	39.535,24	89,507
	M3-03	424,3	37.977,82	89,507
	M3-04	431	38.577,52	89,507
	M3-05	431	38.577,52	89,507
	M3-06	431	38.577,52	89,507
	M3-07	431	38.577,52	89,507
	M3-08	431	38.577,52	89,507
	M3-09	431	38.577,52	89,507
	M3-10	431	38.577,52	89,507

TERCERO.- Autorizar a la empresa RESIDENCIAL ALDEARRUBIA S.L., como empresa urbanizadora, de la unidad de actuación del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales a ocupar a este fin los terrenos cedidos hasta la finalización de las obras de urbanización y su recepción al Ayuntamiento.

CUARTO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se expida certificado correspondiente al presente acuerdo y se incorpore al expediente, notificando a la empresa RESIDENCIAL ALDEARRUBIA S.L. el contenido literal del mismo a los efectos oportunos.



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

9.- Informes de Alcaldía – Ruegos y preguntas – Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.

* En Primer lugar el Sr. Alcalde informa que por los herederos del trabajador que sufrió un accidente y que falleció el día 11 de diciembre de 2006, D. Isidro Villoria Velasco, se ha interpuesto una demanda en el Juzgado de lo Social Número Uno de Salamanca contra el Ayuntamiento por reclamación de importe por el citado accidente laboral por aplicación de un Convenio de Oficinas y Despachos. Señala que el Ayuntamiento le aplicaba otro Convenio distinto en razón de las tareas que realizaba, y es en base a éste por el que la Mutua le ha abonado una cantidad aproximada de Seis Mil Euros por el fallecimiento en accidente laboral.

Informa que se ha citado para la celebración de Juicio el próximo día 4 de Febrero al que acudirán las dos partes y será después el Juez el que decida si el Ayuntamiento debe pagar esa cantidad que reclaman o no.

* En segundo lugar se refiere el Sr. Alcalde que para organizar la escombrera municipal se ha encargado de la tarea a la empresa Pavón de Babilafuente puesto que el encargado de los trabajos de la máquina de la Mancomunidad no cumple con los requerimientos del Ayuntamiento. La empresa de Pavón le ha propuesto el mantenimiento de la escombrera durante todo el año sin coste alguno para esta Corporación a condición de que se le ceda una parte para vallarlo y depositar basura para repartir posteriormente a los agricultores.

Los/as Concejales estudian esta propuesta y no ven inconveniente alguno pero proponen que se haga un contrato por un año para comprobar si no existe ningún problema sobre todo con los posibles olores que pueda producir el depósito de basura en esa zona.



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

* En tercer lugar el Sr. Alcalde pone de manifiesto que se han estado revisando las pólizas de seguro que tiene contratadas esta Corporación Local con distintas Compañías y se ha podido comprobar que las condiciones no estaban muy acertadas y no eran las más convenientes para los intereses y necesidades del Ayuntamiento. Señala que se revisarán próximamente y se realizará una propuesta acorde a dichas necesidades.

* En cuarto lugar se refiere a que posiblemente haya que contratar los servicios de otro profesional para el mantenimiento del sistema de Alumbrado Público Municipal puesto que la persona que ahora se encarga de este trabajo no cubre las expectativas y necesidades para la adecuada prestación de este Servicio por parte del Ayuntamiento a los vecinos de la localidad.

* En quinto lugar informa que, respecto al asunto de la construcción de una residencia para la tercera edad, como ya se ha comentado en alguna otra reunión, existen dos opciones para su ubicación, una en el terreno municipal para dotaciones públicas del Plan Parcial del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, lo que conllevaría su construcción y posterior gestión pública o privada, o ubicarla en los terrenos que se urbanicen como consecuencia de su inclusión en la zona urbana o urbanizable. Señala que se estudiarán ambas propuestas.

* En sexto lugar y respecto a la obra que ha sido preciso ejecutar para la renovación de la Red de Alcantarillado en la Calle Salamanca informa que posiblemente la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca se hagan cargo de la financiación del importe de la misma.

Finalmente el Sr. Alcalde invita a los Concejales para que hagan uso de la palabra en virtud de su derecho legal. Toma la palabra el concejal D. Raúl Serrano Marcos que hace referencia a que le parece que la empresa adjudicataria de los contratos de pavimentación de Calles ha rematado mal los trabajos.

La Concejala Da. Antonia Almaraz Barbero se refiere al mal estado en que se encuentra la Calle en la que se está ejecutando la promoción de 25 chalets en la Calle Palomar puesto que las cubas de cemento están en la vía pública.

El Alcalde se refiere a que ya les ha llamado la atención para que adecenten la zona en la que se encuentran trabajando.



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Fidel Montejo Castilla

Fdo. Ana I. Prieto Barbero